

Resolución Ministerial

327-2001MTC/15.02

Lima, 20 de julio de 2001

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Caminos Rurales del Proyecto Especial Rehabilitación Infraestructura de Transportes – PERT y la empresa Lorinsa Contratistas Generales S.R.L., suscribieron el Contrato de Obra N° 364-96-MTC/15.03.PERT-PCR para la rehabilitación del camino rural: Palpa – El Molino – Ocaña – Laramate, Tramo III: Hornopampa – El Molino – Ocaña, km. 14+000 - km. 27+440, en el departamento de Ayacucho;

Que, posteriormente, por Resolución Directoral N° 344-99-MTC/15.02.PERT-PCR, se aprobó la Liquidación Final de la obra rehabilitación del camino rural: Palpa – El Molino – Ocaña – Laramate, tramo III: Hornopampa – El Molino – Ocaña, resultando un saldo deudor en contra de Lorinsa Contratistas Generales S.R.L. por la suma de S/. 67,189.54, más los intereses de ley;

Que, asimismo, el Programa Caminos Rurales y la empresa Solsa Consultores de Ingeniería Contratistas Generales S.A., suscribieron el Contrato de Obra N° 232-97-MTC/15.02.PERT-PCR para la rehabilitación del camino rural: Ruta San Luis – Yauya, tramo II, Km. 17+000 – Km. 30+160, pavimentación de Yauya, en el departamento de Ancash;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1231-99-MTC/15.02.PERT-PCR, se aprobó la Liquidación Final de la obra rehabilitación del camino rural: Ruta San Luis – Yauya, tramo II, Pavimentación de Yauya, resultando un saldo deudor en contra de Solsa Consultores de Ingeniería Contratistas Generales S.A. por la suma de S/. 12,683.33;

Que, el Programa Caminos Rurales procedió a notificar las Resoluciones Directorales N°s. 344-99 y 1231-99-MTC/15.02.PERT-PCR a las empresas Lorinsa Contratistas Generales S.R.L. y Solsa Consultores de Ingeniería Contratistas Generales S.A., que aprobaron las Liquidaciones Finales de las obras



que estuvieron a su cargo; sin embargo, no han cumplido con el pago de los montos correspondientes a los saldos deudores en contra de las mismas;

Que, en salvaguarda de los intereses del Estado, resulta necesario autorizar al Procurador Público de este Ministerio para que inicie las acciones legales a que hubiera lugar;

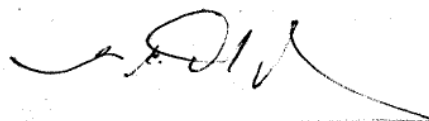
De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú y los Decretos Leyes N°s. 17537, 17667 y 25862;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar al Procurador Público a cargo de los asuntos del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, para que en representación y defensa de los intereses del Estado, inicie e impulse las acciones legales que correspondan contra las empresas Lorinsa Contratistas Generales S.R.L. y Solsa Consultores de Ingeniería Contratistas Generales S.A., a efectos del cobro de los saldos deudores que señala la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial así como de los antecedentes del caso mencionado al Procurador Público para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



LUIS ORTEGA NAVARRETE
Ministro de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción